DICTAMEN UOC N° 009/2023

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

Asunción, 24 de abril de 2023

El presente Dictamen es emitido en atención a lo requerido por la Dirección Administrativa a través del Memorándum DA N° 71/2023, a través de la cual ha solicitado *"…la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 02/2022 – SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID N° 408.584"*, instrumento remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), reenviado por esta a la Coordinación a mi cargo a través del Memorándum DGAF N° 232/2023.----------

Según lo dispuesto por Resolución N° 49/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, dictado en el marco del proceso de la ***Contratación Directa (CD) N° 02/2022 - "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID N° 408.584"***, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato *groso modo* se indica seguidamente: **a)** Contrato N° 02/2022, suscrito con la firma SIXT PY S.A., por un monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).----------

El plazo previsto en el contrato individualizado a la fecha se halla vigente, teniendo como termino el 31 de diciembre de 2023.----------

En este sentido, es importante mencionar, que el servicio adjudicado en el presente proceso licitatorio es de vital importancia para el cumplimiento de las tareas y objetivos de la Institución, debido a que la Agencia actualmente depende mayormente del servicio de alquiler de transporte para la Institución.----------

La necesidad de contar con los servicios mencionados precedentemente para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el objeto de cumplir con sus objetivos establecidos con la Ley N° 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*.----------

Javier Figueredo
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 009/2023

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

Que, según la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…".*----------

La importancia de fortalecer la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución encargado de atender los criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo de gasto público, para el cumplimiento efectivo de sus actividades como institución de regulación y verificación.----

Según detalle de los servicios requeridos, y teniendo en cuenta los precios unitarios descritos en la oferta que fuera presentada en su momento por la firma indicada más arriba, se requiere ampliar el monto del Contrato de referencia según el siguiente detalle:

a) **SIXT PY S.A.**, ampliación del monto del contrato por la suma de Gs 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato.----------

Según se ha verificado en el CDP N° 033/2023, actualmente existe disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente al incremento del monto del Contrato suscrito originalmente con la firma adjudicada.----------

Aspecto Legal:
Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa en el artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su artículo 9, que *"…La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida*

Jesar Figueredo
Coordinador de Contrataciones
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: (595) 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 009/2023

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 02/2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL DECRETO Nº 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato..."----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su artículo 96 – **Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.** *"...pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."*----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 establece en su artículo 3° inciso y) que *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley".*----------

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 establece en su artículo 10° las atribuciones de la Unidad, entre las cuales se encuentran *"11. Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"* así también el citado artículo establece que *"13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias regulas en la Ley".*----------

Conclusiones:

- A la fecha se halla vigente el contrato cuyo monto se pretende sea ampliado para hacer frente a las nuevas necesidades institucional.
- La ANEAES cuenta con saldo presupuestario en el objeto de gasto 223 "Servicios de comunicación", en la actividad 2, en fuente de financiamiento 30, para pagar la ampliación requerida, según CDP Nº 033/2023.
- Según lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, existe autorización legal para proceder a ampliar el monto total del contrato.
- El pedido de ampliación del monto del contrato suscrito en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) Nº 02/2022 - *"SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 408.584"***, se hallan justificados.
- Analizando el pedido a la luz de las disposiciones normativas que rigen en la materia, se concluye respecto a la viabilidad de la ampliación del monto del Contrato Nº 02/2022, suscrito en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) Nº 02/2022 - *"SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE - PLURIANUAL – ID Nº 408.584"***,

Omar Figueredo
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

William Richardson Nº 546 entre Incas y Aztecas
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py

DICTAMEN UOC N° 009/2023

REFERENCIA: ***DICTAMEN ADMINISTRATIVO RESPECTO AL PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA ANEAES, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL DECRETO N° 21909/2003 QUE REGLAMENTA DICHA LEY.***

según el siguiente detalle: **a)** Contrato N° 02/2022, suscrito con la firma **SIXT PY S.A.**, por la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones), monto que equivale al 20% del monto máximo del Contrato. Se inserta el correspondiente detalle:

OG	Descripción	Actividad	Monto a Ampliar en Guaraníes
223	Servicios de alquiler de transporte	2	28.000.000
Monto Total de Ampliación			**28.000.000.**

ES MI DICTAMEN.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

JAVIER FIGUEREDO
Coordinador de Contrataciones
ANEAES

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 3286081 / 3286079
E-mail: uoc@aneaes.gov.py